

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que venció el término en silencio del traslado al ejecutado de la liquidación del crédito presentado por la parte actora.

Socorro, cuatro (04) de febrero dos mil veintiuno (2021).-

El secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SOCORRO –

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: COOMULDESA LTDA.

APDO: Dr. PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ.

DDO: JUAN CARLOS ACOSTA GARNICA.

RADICADO: 2018-00076-00.

Socorro, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito, de fechas 25 de abril de 2019, presentada por la parte actora, la cual no fue objetada por la parte ejecutada, se realizó dentro de los parámetros establecidos por la ley, el Juzgado le imparte aprobación en todas sus partes.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**344e261b9ee30f11ef11a245b19e5184af7adb66f92e08bd4345683038
022e4c**

Documento generado en 04/02/2021 08:53:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**